

6

De. Genonimo Pena del P<sup>o</sup>anco Bedel Salamanca a  
Claustrro Pleno, para mañana Viernes a las once de la ma-  
ñana. Para oír una Proposición de la Junta. Sobre la  
apertura del proximo benedeno Curso. Para tratar y resol-  
ver si combendra rebocar el Acuerdo del Pleno de 13 de Man-  
zo sobre la Solicitud de los niños de Oxo de esta S<sup>ta</sup> Iglesia  
Catedral, y con arreglo a la Cedula pedida en el Pleno de 11  
del corriente de oír al mismo tiempo lo que informan los  
S<sup>res</sup>. Mañanas de Filosofia Moral, y sobre todo resolver  
tomar combeniente R<sup>edi</sup> facti fecha Tuesday 17 de Sep<sup>r</sup>  
de 1804.

Otro: Por primero punto en Claustrro Pleno: Para oír  
una Proposición mia sobre tener un Eideum por la mesonia  
del P<sup>o</sup>er N<sup>ro</sup> S<sup>o</sup> fecha in Supra =

P<sup>o</sup> Cartagena  
v. l. r.

Otro: En Clam<sup>o</sup> de Dip.<sup>edon</sup> para oír lo q<sup>e</sup> informa la Junta de  
Pleyto, a cerca de la com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> la dio la S<sup>u</sup>l en Clam<sup>o</sup> de  
once, de este mes, sobre Prior, y Ag<sup>te</sup> de la S<sup>u</sup>. fecha vt supra =

AVSA





SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdívía.  
 \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.

Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra.  
 Salazar.  
 \* Barcena.  
 Almeida.  
 \* Candamo.  
 Gorordogicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 Cortés.  
 \* Ramos.  
 Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Alvarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomé.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.

Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota.  
 Gana.  
 Yandiola.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.  
 Lopez.  
 Crespo.

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.  
 Maestre.

\* Ortiz.  
 \* García.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 \* Pesquera.  
 Chaves.  
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

*M. Obando*  
*de Taban*  
*Alonso*  
*Diez*

*Maldonado*  
*Abarrategui*  
*Eno*  
*Gil*

AVSA





Clam.º Pleno y de Dip.<sup>dos</sup> de 18 de Sep. de 1807

Leyda la Cedula se hizo presente a la Universidad por el v.º  
y c.º D.º D.º Jph Carragena, q.º podia tratar el Clam.º si conven-  
dría haver alguna demostracion en accion de q.º med.º  
la noticia q.º se havian oyo en el ultimo correo o  
cerca de haver mejorado su.º de la indispos.  
q.º havia padecido en su importante salud, y  
la Univ.º se ay a tratar y conferenciar en el asunto  
demanda por la noticia q.º se dieron en este  
Clam.º y la seguridad q.º podia haver en ellas  
y se fue votando en la forma siguiente

Encina: se tenga el tedium.

Ayala: Id.

Valdivia: Que se tenga el tedium con usura, pero q.º  
se espere la noticia del como progresa, y se haga lo q.º convenga.

Amar: tedium

Mota: Id.

Sienna: Id.

ut animo Id.

Profols: Id.

Sutienna: Id.





Alonso y Sancho Fedum.

Wanning y Fuentes de Padirna

Maitri: Fedum.

Ontia F=

Mantil: F=

obuando. Es aguardando el Borneo.

Tabarnero y Alonso de Padirna

Pien: Madonado: Abannatequi: Puerto

Gil Fondo: Fedum. como dice el Sr. Galduza-

Primo Perez Sr. Cance. F=

D. Cartafener Sr. P. y Sr. Secre el Sr. acn<sup>do</sup>

2 pto

Despues la Junta encargada a cada de tomar algunas  
noticias pa representar al Conde sobre si se havia  
de abrir uno el proximo curso de las escuelas, in-

Armo a la Junta lo que se hizo y se hizo

sever, a cada de su comento y qe tenia dispo-

ta la repy: qe surgaba de las leyes en

ley actuals circunstancias qe hay a los el Sr

Unarter uno de los Com. para repy: a



La letra dice así:...

Y entienda la Ym<sup>ta</sup> pago a votar  
sobre el contenido de la reme<sup>on</sup> en la forma si-  
guiente

Fonca: Puchai la Dep<sup>ta</sup> convertida, ve  
dirya inmediatamente al Consejo, y g<sup>ta</sup> al R<sup>mo</sup> Chantel

Arria: F=

Ayuso= Valdivia= Salgado= Mota= Sierra

Hann= Orator= Alonso= Pancher= Domingo

Queacho, fuentes, Unastre

Ortiz

R<sup>mo</sup> Chantel y de Ym<sup>ta</sup>

San Obando, Zubarnero, Alonso, Dierre  
Maldonado, Abarrategui, Puerto El Verde

AVSA





Profesor D. Cancl. Fr. ~~profesor~~ Cartagena  
Señe el 2 de octubre

3.º Despues se leyó un memo. de los Niños de Choro  
de esta Sta. Yglesia Cat. D. Pablo Villa, y D. Fran.º Panquiel  
solicitando se le incorporasen los cursos de filos.º estudiados  
en el Coleg. de Niños de Choro, cuyo memo. se halla en  
Clam.º Pleno de 11 de este mes de Sep.º y se leyó tambien  
la Jta. de 17 de Sep.º de los Com.ºs sobre este negocio,  
q.º informaron al Clam.º lo q.º tubieron por conve.º  
a cerca de poderse revasar el cu.º de 13 de  
Un.º de este año, y se pago en votax en la forma  
sigu.º — — —

Prima: Pudo rebogar el Estat.º anterior y q.  
nase represente

Amias

Salgado: Pudo med. lo expuesto ya por los

Jnes. Comis.º y sen. Juvenor Prof.ºes, q.º se  
reboga el acuerdo de 13 de Un.º e incorporen  
a los Integros los cursos gemados —

Un.ºa, Sierra, Parceran Cortez, Maximo Pafoly  
Enierrez, Alonso, Sanch.º y Dom.º

Pecacho Fuertes, Maestro D.ºn, Martel, y

Quando se tubieron, Dip.º de Alonso, y res.º

Dier.º por Un.º.º y todos los dem.ºs S.ºm

voto convalidaron en esta misma —



Apto Clav.º de Dip.º dos

Después se levantó el Clav.º Ptero, quedando  
compuesto el de Dip.º de los q.º se prepararon  
en un voto, y se leyó, lo acordado por la J.ª de  
pleytos, en la q.º celebró en el día de este mes  
de Sep.º a consecuencia de la com.º q.º se le dio  
en Clav.º de Dip.º de 11 del mismo Sep.º de cer-  
ca del modo de fixar los Edictos por el Empleo  
de Aq.º Prot.º de la Univ.º qual.º q.º han sido de  
texas de Pto.º y Not.º venia de galilla, y asimismo  
en este tráf.º es de maliciar a la J.ª de Pleytos,  
y los socorros q.º se han de dar a los hijos de  
D. Juan Cerero, y q.º se le recomende a los q.º se vo-  
tan la dotac.º en el día de su muerte, y se pago a votas  
en la forma siguiente.

Encina: de Junta =

Arviso: de Junta

Sierra: Combien en todo lo que propone la  
Junta, menos en que gono del Juicio =

Pranta: de Junta =

Manino: de =

Oratoli: de = y q.º sede el empleo a propuesta  
de la Junta

Alonso de Junta

Domingo: de =





Diego de Pradol - Ortíz y uncarte

Pradol - Obando, Tabarrero, Alonzo

Dier to

D. Lorenzo y L. Cano

Ye hon. D. Cortiguera y Seage et 4 an

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*





30 de Sep. de 1801  
Acuerdo del Claum. Pleno y de Dip. de 18 de Sep. de 1801 -

1) Que se cante el te Deum en accion de gratias por la salud de S. M. el Sr. D. Carlos 4.º, pero q. se suspenda el te Deum el proximo, y a discrecion del Sr. Primicerio, p.º q.º se reciba la noticia de la salud de S. M. disponga lo q. se haya de hacer.

2) La Univ. apruebe la representacion hecha por la J.ª sobre apertura del proximo curso, p.º el Consejo, y q. se dispona a S. M. como esta -

3) Que en atencion a lo q. se ha informado a cerca de la aplicacion de los Uinos de Coro D. Pablo Villa, y D. Juan Piquera, y a tener presente la dispensa del Consejo, habilitandolos con examen los cursos de filosofia y el de filosofia moral, y en consideracion a lo q. informan los J.ªs Com.ª a cerca del estado actual de decadencia de los Uinos Colegios de los Uinos de Coro por falta de veros, y sobre otros particulares, y sin q. esto cause exemplar p.º lo en: cívico, se revoca el acu.º de trece de U.º de este año, y se conviene en la dispensa de J.ªs Com.ª -

A) Claum. de Dip.ª  
Se aprueba el dictamen de la J.ª de Pleitos a cerca del modo de poner los Codices, y nombrar J.ªs Com.ª con todo lo demás q. aprueba J.ª de J.ª y q. esta proponga para p.º tener J.ªs nombram.º





de Aq. Pro. y Sec. de la Intend.

Pleyto -

D. Cartagena

D. P. ...

Señor

Srio

1

2

3

3

Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





7  
Clam.º Pleno y de D<sup>os</sup>. de 18 de Julio de 1801

1.º Que se cante al Sr. Dem. en acción grat<sup>a</sup>  
por la salud de su m. el Sr. D<sup>o</sup> Carlos 4<sup>o</sup>, a las  
trece en el Sr. Arz.º exponiendo las noticias del  
propio conuco - Estendido

2.º Que el Sr. D<sup>o</sup> Alcaide de la rep<sup>ta</sup>. en esta por  
la vida sea el conuco, sobre abrir o no el pro-  
pino conuco catos catos 2, y q<sup>e</sup> baya como cat<sup>o</sup> -

3.º Que el Sr. D<sup>o</sup> conuene en la dispensa de curas  
de los Vinos de Chano D<sup>o</sup> Pablo Siller y D<sup>o</sup>  
Francisco Pangua, y reboca el au.º de 13 de  
Marzo de este año, sobre el mismo particular -

Clam.º de D<sup>os</sup>. de 18

1.º Que se acuerde el D<sup>o</sup> de la V<sup>ta</sup> de Reyes  
a cerca del modo de fixar los C<sup>o</sup> de por  
los de la V<sup>ta</sup> de Reyes a la D<sup>o</sup> de qualquiera de  
los Partidos y q<sup>e</sup> el Sr. D<sup>o</sup> de la V<sup>ta</sup> de Reyes  
propone para la h<sup>ta</sup> de D<sup>o</sup> de Reyes, y q<sup>e</sup> la  
V<sup>ta</sup> de Reyes sea para D<sup>o</sup> de Reyes -  
C<sup>o</sup> de Reyes sea para D<sup>o</sup> de Reyes -



Corresponde al Claustro de Salamanca el 18 de sep. de 1801,  
donde se leyó y aprobó en. P. S.

La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> con el debido respeto  
expone à V. A. que con motivo del acantonam.<sup>to</sup>  
de las tropas auxiliares en esta Ciudad cesó  
el curso academico en 5 de Mayo del pret.<sup>te</sup>  
año, habiendo à este efecto consultado à V. A.  
y merecido su V. A. aprobación. Y como al tpo  
de concederla se haya servido V. A. prevenir  
al Claustro, que se le participase qualquier  
novedad, ó alteracion de circunstancias, que exi-  
giese nueva determinacion de el mismo obje-  
to, se ve la Univ. en la necesidad de mole-  
star la superior atención de V. A. p.<sup>o</sup> exponer-  
le. Que al mismo tiempo que desea ar-  
dientem.<sup>te</sup> abrir el curso academico en el  
dia acostumbrado 18 de Oct. proximo, p.<sup>o</sup> no pri-  
var à los Curriculantes del Reino de las ventajas  
que les proporciona la enseñanza, y emplear en





Utilidad publica el celo de sus Caballeros,  
de ve en la imposibilidad de llevar a <sup>su</sup> ejecución  
su deseo por hallarse esta Ciudad ocupa  
da con una porción considerable de las citadas  
tropas auxiliares, y distribi en consecuencia  
las mismas circunstancias q.<sup>as</sup> motivaron la suspen  
sion del curso en este año. El Claustro no  
juzga necesario exponer individualm.<sup>te</sup> a V. M.  
los perjuicios que puede sentir la Enseñan  
za publica por la interrupcion del curso pro  
ximo despues de las que ocasionó en el pasado  
la peste de Andalucia, y el Nonp. m. con la  
troua con cuyo motivo se acercó a estas (pro  
terar el Exercito auxiliar. Tampoco debe  
detenerse en hacer pres.<sup>tes</sup> lo incomuen.<sup>tes</sup> que  
pueden oponerse en la concurrencia de es  
tudiantes a toda edad y educacion con las  
tropas extranjeras, y la relacion q.<sup>as</sup> este punto  
puede tener con el articulo de consumidos  
de primera necesidad. Ninguna de las refle.



ciones que vre error obxeto, pudiera hacer  
 la Universidad se ocultan a la penetracion de  
 V. A. En consecuencia, volam.<sup>te</sup> debemos ~~hacer~~<sup>hacer</sup>  
~~esto~~<sup>preste</sup> que al mismo top que el Claustro y  
 todos sus individuos desean ~~emple~~<sup>te</sup> emple  
 arse en el venicio de la enseñanza, y evi-  
 tar los perjuicios q.<sup>o</sup> resultan de su suspens-  
 ion, no puede resolverse a abrir el Curso sin  
 orden expresa de V. A., y necesita de la mi-  
 sma para no abrirle. Por lo mismo. Suplica  
 a V. A. se viva determinar lo q.<sup>o</sup> fuere  
 mas conven.<sup>te</sup>, comunicandonos sus p.<sup>o</sup> birtue-  
 ciones, para dar en top oportuno los avisos  
 neces. ~~de~~ de convocacion al Curso, o los con-  
 trarios segun lo que V. A. se dignare resol-  
 ver. Nro V. or. conerve a V. A. m. a. S. Del  
 Claustro de Salamanca, ca. 18 de Set. de 1801.





L

Nos el D. D. Jph Cartagena y. p. de esta  
Gm. de Salamanca. Cant. de Hebro. Jubilados en  
ella, de su Gernio y Clam.

Hacemos notorio q. en otra Gm. se halla vacante  
por fallecim. de D. Juan. Luceo el oficio de  
Prior, y de la <sup>republica</sup> Gm. y Sec. de las Juntas de  
Pleyto, q. <sup>se debe</sup> probar por la misma Gm. en Clam.  
de Dip. si propuesta a esta Junta de Pleyto, pres-  
viniendose q. el q. le <sup>obtena</sup> ~~obtena~~ <sup>proceda</sup>, hade ser Prior y Uo-  
tario, hade vestri yobilla, aytiti a todas las fincas.  
y Juntas de Gm. y concurrir a las Juntas de Pleyto <sup>en</sup>  
en otro traje o el de militar, y gozara el ~~orden~~  
salario de 800 r. menores, las proprias de Juntas de Ca-  
pilla, lo venelado por los pedim. q. <sup>se</sup> <sup>hagan</sup> en las  
per exped. q. <sup>se</sup> <sup>ocurren</sup>, y dos r. por cada una de ley J.  
de Pleyto q. <sup>se</sup> <sup>celebr</sup> <sup>se</sup> <sup>celebr</sup> <sup>y</sup> <sup>gozara</sup> del suer de  
los demas Ministros de Gm. <sup>el</sup> <sup>Qualquiera</sup> <sup>Persona</sup> <sup>que</sup>  
quisiera <sup>pretender</sup> este Empleo <sup>comparezca</sup> en la Sec. de  
de esta Gm. ante novo <sup>inscrip</sup>  
Sec. en el precio <sup>de</sup> <sup>tre</sup>

q. es ad  
nuestro como  
de la del  
Clam?

Vertical handwritten text on the left margin, partially illegible.





10  
dij. de. se continen en la fiscal. de este  
nro. Edicto, y p[re]sentes, se proceda a n[ost]ro  
en la forma ordinaria. Dado en Salam. a 19  
de Sept. de 1801.

~~Para~~  
Por auto de la Sala.

Correspondencia con el  
Sr. Obispo de Salamanca de 1801  
copia del auto -

